essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 01-04-2022 15:52 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 13

«POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" - ID 405.176.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertasde fecha 24defebrero de 2022del llamadoa LICITACION PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID 405.176.-

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID 405.176.-

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 037/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 2.541.211.730 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y un millones doscientos once mil setecientos treinta) para el Ejercicio 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que,el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1506/202 de fecha 14 de enero de 2022, según Informe de Evaluación, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 13

por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa ***FORMIGHIERI S.A. con RUC N° 80061772-0****, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.****".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 21 de marzo de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **FORMIGHIERI S.A. con RUC N° 80061772-0.**

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 404 del 23 de marzo de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID 405.176., de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 28 de marzo de 2022
ACTA Nº 1524/22
Resolución N° 13

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
FORMIGHIERI S.A.con **RUC N° 80061772-0**	**LOTE N° 1**	**Gs. 1.244.766.500.-** (guaraníes mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos)
	LOTE N° 2	**Gs. 1.244.766.500.-** (guaraníes mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gamez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.